



OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ENTIDAD AMIGOS DE SANT ANTONI ABAT DE POLINYÀ AÑO 2021

Visto lo que dispone la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Polinyà en sus artículos 16.3 así como en el título VI de procedimiento de concesión directa (artículos 26,27,28 y 29) regulan que, con carácter excepcional, se pueden otorgar subvenciones de forma directa no siendo preceptiva la concurrencia competitiva.

La entidad Amics de Sant Antoni Abat solicitó, con fecha 28/09/2021 y número de registro de entrada 2473, una subvención extraordinaria para hacer frente a los gastos de la actividad de Gincana de caballos y la Prueba de manejabilidad de los días 16 y 17 de octubre.

La entidad presenta el proyecto y presupuesto de los actos citados y por los que solicita subvención.

Dado que,

- La entidad no tenía la garantía de poder programar y llevar a cabo los citados actos debido a la situación excepcional sanitaria probada por la pandemia de la Covid19 y las consecuentes medidas restrictivas a la hora de programar actos públicos.
- La entidad no se presentó en la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva destinada a las entidades culturales por la incertidumbre provocada por la situación.
- La situación pandémica ha mejorado y las medidas sanitarias han permitido, progresivamente, poder realizar actos culturales, siempre teniendo en cuenta medidas excepcionales de prevención.
- La entidad Amics de Sant Antoni ha organizado y programado, con buena acogida y respuesta por parte de la población, ya lo largo de muchos años, actos abiertos y de interés para la ciudadanía.
- Es de interés municipal que se pueda llevar a cabo los citados actos de cultura popular y tradicional y como fomento de la vida social y comunitaria.

Visto el informe de la técnica de cultura según el cual se justifica el otorgamiento de la subvención y el pago del 80% por adelantado.

Dado que desde la concejalía de cultura se valora muy positivamente las actividades desarrolladas y que desarrolla la citada entidad.



Dado que en el presupuesto consta la subvención nominativa a la entidad para este año 2021.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa nominativa a la entidad Amics de Sant Antoni Abat de Polinyà por un importe de 907,31 €, con cargo a la aplicación 08.334.48900 para financiar las actividades Gimcana de Caballos y la Prueba de manejabilidad.

Segundo.- Se pagará el 80% del importe de la subvención una vez aprobada y el 20% restante una vez la entidad presente la justificación. El plazo de presentación de la justificación será el 31 de enero de 2022.

Esta subvención es compatible con otras que tengan la misma finalidad, siempre y cuando no se llegue a subvencionar más del 100% de la actividad.

La documentación a presentar por la justificación de la subvención, de acuerdo con el artículo 33, apartado a) de la ordenanza general de subvenciones, será la siguiente:

b) Cuenta justificativa simplificada por subvenciones concedidas por un importe de hasta 3.000 € que contendrá:

1) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.

Las facturas de los gastos justificados tendrán que ser de fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.

El resto de cuestiones se remitirán a lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 de los Reglamentos de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, así como la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo 2018, y modificada en el Pleno de fecha 15 de abril de 2020.



Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la próxima sesión plenaria que se celebre

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal, así como a la entidad interesada.

Polinyà, documento firmado electrónicamente